

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 274

Lunes 2 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE COMERCIO Dirección General de Comercio Interior

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, en virtud de Resolución dictada en el expediente n.º 61/66 y 68/66 acumulados, de la Delegación Provincial de Valladolid, del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (9/67 del Registro General), ha sido sancionado con la multa de cien mil pesetas la razón social «José de la Hoz, S. A.», con domicilio en calle Antonio Carmona, 3, Nava del Rey (Valladolid), por empleo aditivos químicos en la harina.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Decreto de 17 de noviembre de 1968.

Madrid, 23 de noviembre de 1968.
El subdirector general (ilegible).

4.695

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Bases para la adquisición, mediante concursillo, de las chapas acreditativas del pago del Arbitrio de Rodaje

1.ª Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excmo. Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado por importe de 6 pesetas, un timbre provincial de 6 pesetas y un sello

de la Mutualidad de 3 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración.

2.ª Los timbres y pólizas de reintegro deberán ir pegados a las ofertas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento que, de no hacerse así, será desestimada la proposición.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, incluyendo una muestra de la chapa a emplear, haciendo constar en la parte exterior de aquélla la siguiente indicación: "Proposición para optar al suministro de chapas de rodaje" de la provincia.

3.ª La presentación de pliegos se hará, en la Secretaría General de esta Corporación, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.ª Las proposiciones serán examinadas por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación la adjudicación, para la que se tendrá en cuenta la muestra de chapa adjuntada a la oferta, reservándose, siempre, el aceptar la que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

5.ª La cantidad de chapas de rodaje es de 13.000 para carros y de 18.000 para bicicletas.

Las dimensiones de las mismas, serán las siguientes: 110 por 75 milímetros para los carros y 45 por 50 milímetros, para las bicicletas, aproximadamente, y su confección se realizará con arreglo al modelo que será facilitado al adjudicatario.

6.ª El suministro de las chapas de rodaje deberá hacerse por el adjudicatario, necesariamente, en el

plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación.

7.ª El importe de los anuncios que se publiquen para dicha adquisición serán abonados por el adjudicatario.

8.ª La entrega de las chapas deberá realizarse, necesariamente, en el plazo señalado en la Base 6.ª, y en observancia de este plazo de entrega, el adjudicatario deberá constituir, en la Depositaria Provincial, dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que le fuere notificada la adjudicación del suministro a su favor, una fianza en metálico equivalente al 10 por 100 del precio del suministro, que le será devuelta una vez realizada la entrega de las chapas dentro del plazo establecido.

El retraso por más de veinte días naturales en la entrega del suministro llevará aparejada la sanción de la pérdida de la fianza de referencia.

9.ª Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán las reclamaciones o instrucciones que respecto del citado suministro haya lugar.

10. Aquellos licitadores que formulen oferta representando a terceras personas o con mandato de compañías o sociedades, deberán acompañar el poder correspondiente para tal gestión, debidamente bastantado por el secretario general de la Corporación, a su costa, o por otro letrado con ejercicio en la plaza.

Valladolid, 2 de diciembre de 1968.-El presidente, José Luis Mosquera Pérez.-El secretario general, José Pascual Araujo.

Anuncio
Pago diferido
Plas. 1090

4.666—3.005

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el aprovechamiento de corta de 457 pinos (185 metros cúbicos de madera y 117 de leña), bajo la tasación de 123.518 pesetas.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad, así como, también, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscaar, 26 de noviembre de 1968. El alcalde, Jesús Herrero.

4.648—3.006

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas que a continuación se indican del siguiente día hábil, en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las terceras subastas de corta de pinos que asimismo se expresan:

De 311 pinos (183 metros cúbicos de madera y 119 de leña), bajo el tipo de tasación de 130.268 pesetas, en el monte "Aldeanueva", a las doce horas.

De 370 pinos (128 metros cúbicos de madera y 128 de leña) del monte "Villanueva", en la tasación de 93.640,50 pesetas, a las trece horas.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad,

así como también resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscaar, 26 de noviembre de 1968. El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

4.647—3.007

POZAL DE GALLINAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo a la última partida del concepto "Indeterminados" del capítulo VII, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 25 de noviembre de 1968.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.653—3.008

POZAL DE GALLINAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 25 de noviembre de 1968.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.654—3.009

ROBLADILLO

Autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado exponer al público, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de suplemento de crédito, uno con transferencia dentro de las partidas del presupuesto ordinario de 1968, y otro con cargo a la partida de "Indeterminados" del capítulo 7.º, este último dotará al presupuesto extraordinario número 1 de 1968, destinado a la instalación de varios puntos de luz fluorescente en esta localidad.

Robladillo, 26 de noviembre de 1968.—El alcalde, Julián Adalia.

4.650—3.010

VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2/1968, por medio de transferencia, a la prórroga del presupuesto ordinario vigente, por un importe de 19.090 pesetas, incrementando consignaciones insuficientes dotadas; se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 26 de noviembre de 1968.—El alcalde-presidente, Carlos Moncada.

4.651—3.011

VELILLA

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público un expediente de suplemento de crédito, para oír reclamaciones.

Velilla, 26 de noviembre de 1968. El alcalde, E. Cortijo.

4.652—3.012

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 300 de 1968 a instancia de doña Ana María Pérez Herrero, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eliseo Gonzalo Rodríguez, mayor de edad y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, un automóvil marca Renault, tipo R-8, matrícula VA-33737; valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y

para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y que el vehículo indicado se encuentra en poder del demandado don Eliseo Gonzalo, domiciliado en esta capital, calle de Esteban Jordán, número 3, 2.º, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.661—3.013

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Juan-Antonio San Pedro Dibildos, contra don Nazario Llanos Rodríguez, vecino de Ruéda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

- 1.º Una bomba para riego por aspersión, marca Carnaveli, de 100 M. B., sin polea. Tasada en 7.500 pesetas.
- 2.º Conjunto de tubería fija metálica para la bomba de aspersión, compuesto de curva, válvula de pie, 1, 2 y 3 metros tubos de 100 M. B. Tasado en 2.300 pesetas.
- 3.º Una manguera de 5 metros, completa. Tasada en la suma de 1.800 pesetas.
- 4.º Un motor Piva, de 3,4 C. V. Tasado en 3.500 pesetas.
- 5.º Un cuello cisne, de 100 M. B., esférico. Tasado en 700 pesetas.
- 6.º Doscientos cincuenta metros de tubería, de 100, esférico, este conjunto se compone de 50 tubos de 5 metros cada uno. Tasado todo ello en 25.000 pesetas.
- 7.º Doscientos metros de tubería de 80 M. B., esta partida se

compone de 40 tubos de 5 metros, de 80 a 9. Tasado todo ello en 16.000 pesetas.

- 8.º Doce derivaciones de 60 M. B. Tasadas en 2.400 pesetas.
- 9.º Dos reducciones de 100 M. B. a 80 M. B. Tasadas en 800 pesetas.
10. Dos tes de 80 M. B. Tasadas en 800 pesetas.
11. Dos curvas de 80 M. B. Tasadas en 1.000 pesetas.
12. Dos curvas de 100 esféricas. Tasadas en 1.200 pesetas.
13. Seis tapones de 60 M. B. Tasados en 420 pesetas.
14. Tres tapones de 80 M. B. Tasados en 240 pesetas.
15. Seis aspersores tipófrifo. Tasados en 15.000 pesetas.
16. Seis trípodes para frifo de 60 M. B. Tasados en 3.000 pesetas.
17. Doce trípodes cortos M. B. Tasados en 4.800 pesetas.

Todos los bienes reseñados son elementos componentes de instalaciones de riego por aspersión.

Total importa la tasación ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciocho de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja al principio dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Tercera. Que los bienes anteriormente reseñados se encuentran en poder de don Donatilo Carranza Colías, con domicilio en esta ciudad, calle María de Molina, número 16 (Casa San Pedro), en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.660—3.014

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio proceso de cognición que se lleva

en este Juzgado a instancia de don Carlos Alonso, representado por el procurador don José A. de Benito, contra don Ballbino Hurtado Hurtado, mayor de edad, y vecino de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y primera vez, los bienes que luego se dirán, y cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Bienes embargados

- 1.º Un aparato sierra, marca Sierras Alavesas, de 90 cm., con motor eléctrico acoplado de 10 H. P., a la vista de su estado tasado en 25.000 pesetas.
- 2.º Una máquina tupi, marca Sierras Alavesas, con motor eléctrico acoplado, de 4 H. P., tasada en 20.000 pesetas.
- 3.º Una máquina combinada, marca Sierras Alavesas, con motor eléctrico acoplado, tasada en 23.000 pesetas.

4.º Una máquina lijadora, sin marca, con motor eléctrico acoplado de 2 H. P., en 9.000 pesetas.

5.º Una máquina acopladora de cadena, con motor eléctrico acoplado de 1 H. P., tasada en 7.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes indicados se hallan depositados en el domicilio del demandado, Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Se llevará a cabo en un solo lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.693—3.015

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Felisa Julve, repre-

sentado por el procurador don José Menéndez, con doña Carmen Rebole, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, y cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una cocina de gas butano, de cuatro fuegos, marca «Aitona»; tasada en 2.500 pesetas.

Se hace constar que los bienes indicados se hallan depositados en el domicilio de la demandada doña Carmen Rebole, Hermanitas de la Cruz, números 5 y 7, 4.º

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.
El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.692—3.016

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el n.º 52 de 1967, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos

entre partes, de la una, como demandante, don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, y de la otra, como demandado, don Valentín Gómez Selaya, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Torrelavega, que se halla constituido en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil novecientas noventa pesetas; y

Fallo: Que desestimando la demanda origen de este juicio, promovida por don José Antonio Veiga Ordóñez, contra don Valentín Gómez Selaya, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la misma a éste, con imposición de las costas procesales al actor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado le será notificada personalmente, si así lo solicita el actor en término de tres días o, en otro caso, por edictos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado».

Concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Benito Bragado Argüello.

4.608—3.017

PAMPLONA

EDICTO

Don Valero López Canti y Felez, juez municipal del número dos de la ciudad de Pamplona.

Hago saber: Que a las doce horas de la mañana del día dieciocho de diciembre próximo, tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de los de Valladolid, la venta simultánea en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes:

Dos tresillos completos en «Skay», color imitación cuero, nuevos.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas y se hallan depositados

en la persona de don Benedicto Fernández Hernández, Plaza Circular, 13, Valladolid, los cuales fueron embargados en autos de juicio verbal civil número 303 de 1967, seguido por Comercial Aitona, S. A., contra Tele-radio de Valladolid, y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo para esta subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Pamplona, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Valero López Canti y Felez.—El secretario (ilegible).

4.640—3.018

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento por el que se rige el Cuerpo de Agentes Comerciales, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Valladolid, ha tomado el acuerdo de dar de baja y anular su carnet profesional, por falta de pago de sus cuotas colegiales, de los señores que figuran en la relación siguiente:

Don José Canal Martínez.
Don Enrique Juan Comas.
Don Ignacio Contreras Cubillo.
Don Fernando Navas Paniagua.
Don Carmelo Tadeo García.
Don José Antonio Mieres Casado.

Lo que se hace público como notificación a los interesados, en cumplimiento de lo reglamentado, dándoles un plazo de un mes para legalizar su situación colegial.

Valladolid, 25 de noviembre de 1968.—La Junta de Gobierno.

4.641—3.019

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL